

REPUBLICA PERUANA



SECCION DE GUERRA

Resoluciones diversas.

MH-01146

CAS. 53

Doc. 421

FOL. 2

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

a 21 de Octubre de 1826-7.º

AL H. S. Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Seccion 2.ª

S. M.

Lima Nov. 10. de 1826. He tenido la honra de recibir la apreciable nota de V.º

19.º en que se refiere, a que se sirva acompañar los reparos

Alas Demas del que los Administradores del tesoro público han hecho al Tesoro para su ante presupuesto de sueldo de la division peruana, correspondientes quinientos de dinero al presente mes. Puesto todo en el conocimiento de V.º el Sr. Ministro del Consejo de gobierno, ha tenido por los artículos que a bien dicar las resoluciones siguientes.

Se dicen resueltos por esta fecha  
estando así a consulta del Comisario Ordenera del Ejército de que se manda tomar razón por separado en esta fecha

1. Que ya está resuelto.

2. La gratificación del Jefe del Estado Mayor de cinco plazas, y las de sus Ayudantes, fueron concedidas por decreto especial del gobierno y se pusieron en el conocimiento de V.º

3. Por suprema Cédula de 25.º de Agosto del año próximo pasado se concedieron veinte y cinco pesos mensuales para gastos de custodia de la mayoría en plaza,

y por otra de 10.º de Diciembre del mismo año se concedieron veinte y cinco pesos mensuales a un escribiente. Ambas se comunicaron a V.º y es muy natural que de todas ellas se hubiere tomado razón en la Contaduría Mayor y Pericia General, pues corresponde a V.º

Para que se sirva comunicarlo a V.º y se sirva dar fe de lo que en este punto se ha acordado.

O. L. 146-2492

Oh. 146-2532

es el objeto que han tenido vos avisos. Me es muy  
extraño el zelo que manifiestan ahora los Señores de  
Administracion del Tesoro con respecto á esos amancebros  
y á otros dos que han servido en el Estado mayor de plaza  
mas de diez meses, cuando en todo este largo tiempo  
han hecho la menor observacion sobre sus despachos.  
Estos amancebros parian á servir en uno de los cuerpos  
del ejército que se hallan en esta capital como es  
Resuelto.

4. Era resuelto.

5. No se consideraron en el presupuesto las  
gratificaciones de los empleados en el Estado mayor de  
plaza del Callao, porque fueron denegadas; y si la  
del Sr. Comandante Jeneral de Artilleria, porque no  
era denegada.

6. Que era resuelto.

7. Los despachos de los interesados expresan  
sus respectivos sueldos; y es extraño tambien que los  
Administradores del Tesoro no tengan conocimiento  
de ellos, cuando han debido tomar razon de todos, desde  
que se expedieron á los unos en tiempo anterior, y á  
los otros en 14 de Abril último. La rebaja que han de  
sufrir estos empleados, se ha hecho con arreglo á la  
cuota de los sueldos de hacienda, en atencion á que la  
guerra no habla de ellos. No obstante se han  
pedido dias há al Sr. Comandante Jeneral de la  
arma por conducto del Sr. Inspector Jeneral la  
declaracion conveniente sobre este particular; y se



D. 2. 446-2492

Los presupuestos se decretaron sin esperar su con-  
servacion, fue por no demorar mas tiempo su pago  
con tanto gravamen de los interesados, y por que  
se conto siempre con que si las respuestas no eran  
satisfactorias, era muy facil al gobierno hacerle  
descostar a los interesados de sus subiguientes pagas,  
lo que hubieran recibido de mas.

8. Fue esta remuelto.

9. Los veinte y cuatro puros de gratificaciones  
al batallon Callao, son diez puros a la mayoria, cuatro  
al tambor mayor, cuatro al Maestre de pifanos, y  
seis al Corneta mayor.

10. Fue esta remuelto.

11. La orden que hay para cargar en  
el presupuesto doquiera purg para gastos extraordina-  
rio, es el de la naturalera de las cosas; por que  
siendo necesario librar contra el Comisario varias  
cantidades a favor de oficiales que se reintuyen a sus  
cuerpos, o para muchos otros objetos propios del servicio,  
es preciso que tenga un fondo para cubrir con libra-  
miento.

12. El haber de la milicia mora es en esta  
forma: cinco veinte puros cuatro y medio reales  
para un Teniente Coronel, noventa y un puros  
cinco reales para un Sargento mayor, y diez



para la Mayoria.

Tengo la honra de comunicarle de V.  
su concepcion a su ciudad apreciable nota, y  
de Miravalles la mayor consideracion con que

Soy de V.

Muy atento

obsecuro

Servidor

James De Arce



1583

Destinando p.<sup>a</sup> cuartel  
militar la casa que  
antes sirvió á la Direccion  
genl. de Tabacos & C.<sup>a</sup> —



~~0. 117 2793~~